

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 511

X LEGISLATURA

24 de julio de 2017

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

- 10-17/PPL-000005, Proposición de Ley de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (*Criterio contrario del Consejo de Gobierno a la toma en consideración*) 4
- 10-17/PPL-000006, Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (*Criterio contrario del Consejo de Gobierno a la toma en consideración*) 7

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

- 10-17/PNLP-000061, Proposición no de ley relativa al reconocimiento institucional del año 2018 como Año del Primer Centenario de la Asamblea de Ronda de 1918 (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 12

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

- 10-17/PNLC-000170, Proposición no de ley relativa a las inspecciones técnicas de vehículos industriales y comerciales (*Enmienda*) 15

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 511

X LEGISLATURA

24 de julio de 2017

- 10-17/PNLC-000223, Proposición no de ley relativa a la nueva estación depuradora de aguas residuales de interés autonómico en Conil de la Frontera (*Solicitud de retirada y aceptación de la misma*) 16
- 10-17/PNLC-000239, Proposición no de ley relativa a la necesidad de mejoras en la atención del servicio de cirugía pediátrica de Cádiz (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 17
- 10-17/PNLC-000240, Proposición no de ley relativa a la recuperación de caminos públicos y vías pecuarias en el Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 20
- 10-17/PNLC-000241, Proposición no de ley relativa al almacenamiento colectivo de aceite de oliva (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 22

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

- 10-17/M-000004, Moción relativa a la política general en materia de igualdad y promoción de la mujer en Andalucía (*Conocimiento del informe de cumplimiento de la moción*) 24

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

- 10-17/I-000032, Interpelación relativa a política general de patrimonio (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 36

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

- 10-17/PICP-000001, Pregunta de iniciativa ciudadana relativa al número de juzgados que han solicitado la intervención del Sistema Andaluz de Información y Asesoramiento Integral en materia de desahucios o de los servicios sociales de ayuntamientos en cada una de las provincias (*Asumida por el Ilmo. Sr. D. José Latorre Ruiz, del G.P. Socialista para su contestación en el Pleno*) 37

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- 10-17/PEC-000003, Pregunta relativa a la carencia de profesionales de enfermería en la provincia de Málaga (*Decaída*) 39

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 511

X LEGISLATURA

24 de julio de 2017

- 10-17/PEC-000004, Pregunta relativa a la falta de atención temprana a una familia de Alhaurín de la Torre (Málaga) (*Decaída*) 40
- 10-17/PEC-000005, Pregunta relativa al complemento retributivo de productividad (CPR) en la sanidad pública (*Decaída*) 41
- 10-17/PEC-000006, Pregunta relativa a la atención pediátrica en Almáchar en el verano de 2016 (*Decaída*) 42
- 10-17/PEC-000007, Pregunta relativa al tratamiento de la anorexia depresiva en la sanidad pública (*Decaída*) 43

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 10-17/AEA-000095, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 12 de julio de 2017, relativo a las retribuciones del personal al servicio del Parlamento de Andalucía, año 2017 44

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

MESA

- 10-17/ACME-000027, Habilitación del lunes 18 de septiembre de 2017 para celebrar sesión de la Comisión de Turismo y Deporte 46
- Resolución de 11 de julio de 2017, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de las declaraciones sobre actividades, bienes, intereses y retribuciones que han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de la Cámara 47

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

10-17/PPL-000005, Proposición de Ley de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Criterio contrario del Consejo de Gobierno a la toma en consideración

Sesión de la Mesa del Parlamento de 12 de julio de 2017

Orden de publicación de 14 de julio de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 12 de julio de 2017, ha conocido el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que manifiesta su criterio contrario a la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, 10-17/PPL-000005, presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

FERNANDO LÓPEZ GIL, VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA, Y SECRETARIO DE ACTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA,

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 4 de julio de 2017, ha aprobado el Acuerdo por el que se manifiesta su criterio respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 10-17/PPL-000005, de modificación de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, cuyo texto, literalmente, dice:

«El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, manifiesta su criterio contrario respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU LV-CA).

El contenido de esta proposición coincide de forma literal con la iniciativa legislativa presentada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales en la sesión del Consejo de Gobierno de fecha 1 de septiembre de 2015. Ciertamente, el contenido de la iniciativa presentada en aquel momento consolidaba la transversalidad como el eje articulador de la igualdad a través de la Ley, como instrumento imprescindible para la integración efectiva de la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias autonómicas.

Sin embargo, durante la tramitación preceptiva posterior, muy difícil y prolija, el anteproyecto de ley ha tenido cambios que lo han mejorado y enriquecido sustancialmente. En efecto, el trámite de información pública ha sido enormemente participativo, presentándose un total de 425 documentos con alegaciones, tanto a título personal como colectivo, que, incorporadas al anteproyecto de ley, vienen a reforzar las acciones y garantías que el mismo establece para seguir avanzando en la construcción de una sociedad auténticamente igualitaria. Asimismo, se han recogido e incorporado observaciones de las entidades a las que se ha concedido audiencia, un total de 93 entidades que incluyen asociaciones y federaciones de mujeres, fundaciones o colectivos que han realizado aportaciones sustanciales para garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo, la conciliación de la vida laboral o familiar o la participación política de las mujeres, por citar algunas. Cabe señalar también las distintas aportaciones de los organismos a los que se ha solicitado informe preceptivo y que han supuesto una mejora técnica importante en la estructura y contenido del anteproyecto de ley. De especial relevancia ha sido la valoración del anteproyecto de ley por la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, que reconoce el avance importante respecto a la regulación actual sobre la aplicación del principio de igualdad de trato y la lucha contra la discriminación. Asimismo, considera especialmente relevante que el anteproyecto de ley vea definitivamente la luz para que resulte un instrumento normativo de primer orden en Andalucía.

Por otra parte, este Gobierno es muy consciente de que todo diseño de políticas positivas para la igualdad que no lleve aparejado un compromiso económico importante está abocado al fracaso y puede convertir la ley en una declaración eminentemente programática y vacía de contenido.

Por eso, en la tramitación del anteproyecto de ley se ha solicitado a todas las consejerías de la Junta de Andalucía que aporten sus observaciones, a fin de reforzar y consolidar la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género, y que valoren aquellas cuestiones que les competen y las doten de contenido económico preciso.

Este compromiso otorga eficacia y pleno sentido a un anteproyecto de ley técnicamente mejorado y ampliado y al que se ha dotado de la necesaria coherencia, tanto por su contenido como por los medios económicos previstos para su cumplimiento. Es, por tanto, diferente y sustancialmente sobresaliente respecto al que fue inicialmente remitido para conocimiento del Consejo de Gobierno y con idéntico contenido al de la iniciativa presentada.

Desde esta perspectiva, el anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, supera ampliamente la iniciativa presentada, tanto desde el punto de vista técnico como de los derechos reconocidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a propuesta de la consejera de Igualdad y Políticas Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de julio de 2017,

ACUERDA

PRIMERO. Manifiestar su criterio contrario respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 10-17/PPL-000005, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, suscrita por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU LV-CA).

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Parlamento de Andalucía».

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente en Sevilla, a cinco de julio de dos mil diecisiete.

El viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y
secretario de Actas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,
Fernando López Gil.

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROPOSICIÓN DE LEY

10-17/PPL-000006, Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Criterio contrario del Consejo de Gobierno a la toma en consideración

Sesión de la Mesa del Parlamento de 12 de julio de 2017

Orden de publicación de 14 de julio de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 12 de julio de 2017, ha conocido el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que manifiesta su criterio contrario a la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 10-17/PPL-000006, presentada por el G.P. Podemos Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

FERNANDO LÓPEZ GIL, VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA, Y SECRETARIO DE ACTAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA,

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 4 de julio de 2017, ha aprobado el Acuerdo por el que se manifiesta su criterio respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Andalucía, cuyo texto, literalmente, dice:

«El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, manifiesta su criterio contrario respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Andalucía, sobre la base de los siguientes motivos:

La exposición de motivos de esta iniciativa explica las razones que llevan a plantear una modificación de la Ley del Gobierno en lo que se refiere a la regulación del Gobierno en funciones, justificando su necesidad en el “desarrollo de recientes procesos electorales, con referencia especial a las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2015”, en alusión al bloqueo que se produjo en sede parlamentaria demorando la investidura de la presidenta de la Junta de Andalucía durante más de 80 días.

Como consideración previa debe valorarse si la iniciativa que se pretende contribuye o no a solucionar el problema que dice motivar su proposición.

La primera tarea que constitucional y estatutariamente tiene encomendada el Parlamento una vez que se ha constituido formalmente es conseguir nombrar una persona que ejerza la Presidencia de la Junta de Andalucía y forme Gobierno. Si esto no se consigue, la respuesta no puede ser que el Parlamento sustituya al Gobierno.

La estructura básica de nuestro sistema político se encuentra regulada en la Constitución, en particular en su artículo 152, y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En este sistema está prevista una asamblea legislativa, elegida por sufragio universal, un consejo de gobierno con funciones ejecutivas y administrativas y un presidente o presidenta elegido por la Asamblea de entre sus miembros.

El mandato de los diputados termina o a los cuatro años de su elección o el día de disolución del Parlamento (artículo 101.2 del Estatuto de Autonomía). A partir de ese momento se produce una situación de interinidad que se resuelve mediante la fórmula de la Diputación Permanente.

De forma semejante, el Gobierno no cesa con la disolución, sino con la celebración de elecciones (artículo 120 del Estatuto de Autonomía), y desde ese momento la situación de interinidad se resuelve mediante el Gobierno en funciones.

Ni siquiera coinciden los tiempos de ambas interinidades, pero es evidente que las funciones de una y otra institución se ven irremisiblemente limitadas en la situación de interinidad, sea de la otra o sea de ambas.

Aunque el Gobierno no esté en funciones es evidente también que no puede ejercer con plenitud sus funciones si estas afectan al Parlamento ya disuelto, particularmente la iniciativa legislativa.

Del mismo modo, el Parlamento se ve afectado en el ejercicio de sus funciones cuando afectan a sus relaciones con un Gobierno que ya ha cesado, particularmente en lo que se refiere a la función de control y a sus relaciones con el Ejecutivo.

La normalidad institucional se recupera cuando ambas instituciones recuperan la normalidad. Que sea deseable que la situación de interinidad dure lo menos posible no significa que pueda subvertirse el orden constitucional y estatutario para “resolver el problema”. Ni el Gobierno puede sustituir al Parlamento cuando este está disuelto ni es posible tampoco que el Parlamento sustituya al Ejecutivo cuando este está en funciones. Ni el Gobierno puede pretender aprobar leyes con un parlamento disuelto ni el Parlamento puede pretender ejercer un control político sobre un gobierno que ya ha cesado.

La estructura institucional de la Junta de Andalucía no puede actuar con normalidad sin Gobierno, como pretende la exposición de motivos. Tan esencial para la normalidad del funcionamiento democrático de las instituciones es que el Parlamento comience su funcionamiento como lo es que pueda haber un gobierno tras el proceso electoral. Por eso está configurada la investidura como la primera tarea del Parlamento y por

eso se contempla también la celebración de nuevas elecciones si el proceso de investidura resulta finalmente fallido (artículo 118.3). No puede haber oposición sin Gobierno.

La situación de interinidad que abren los procesos electorales afecta a ambas instituciones, Parlamento y Gobierno, y la estabilización y normalización de uno no puede hacerse sin el otro. Esa es la base de un sistema parlamentario.

La situación vivida en el último proceso electoral andaluz puede no ser muy edificante, pero la respuesta expunitiva que plantea la proposición, queriendo hacer recaer la anomalía sobre el partido político que ha obtenido en las urnas el respaldo mayoritario de los ciudadanos y el Gobierno en funciones exculpando a los partidos que no han obtenido tal legitimación en las urnas ni han sido capaces de formar una candidatura alternativa, es querer subvertir el funcionamiento natural del sistema democrático.

Las reflexiones que se hacen en la exposición de motivos no pueden ser compartidas.

En el párrafo primero se pretende dar a la oposición una suerte de mayor representatividad democrática que la que ejercen los parlamentarios que sostienen al Gobierno. La realidad es que tanto la Constitución como el Estatuto de Autonomía parten de las relaciones entre Parlamento y Gobierno. Cómo se formen las mayorías de apoyo o de bloqueo forma parte del sistema democrático y en ningún caso aporta más legitimidad a quien se coloca en la oposición. Pero es que además se olvida de algo esencial. Mientras no hay Gobierno no hay oposición. Todos los diputados están en la misma situación de provisionalidad. Es posible incluso que el presidente o presidenta en funciones ni siquiera se haya presentado como candidato en ese proceso electoral.

El planteamiento que se hace en el párrafo tercero tampoco nos parece correcto. El hecho de que el Parlamento designe al presidente del Gobierno no significa que mientras no lo haga puede asumir las funciones del Legislativo y del Ejecutivo. No se trata de que el Gobierno dependa del Parlamento o el Parlamento del Gobierno, son dos instituciones con funciones estatutarias nítidamente diferenciadas, con una clarísima separación de poderes y con una compleja relación entre ambas. Pretender trastocar ese esquema porque el Gobierno esté en funciones simplemente es contrario a la Constitución y al Estatuto de Autonomía.

De ahí en adelante la exposición de motivos abunda en la idea de que no es imprescindible que se forme Gobierno y que el Parlamento puede ejercer todas sus funciones con normalidad sin atender a esa primera obligación de investidura de la Presidencia de la Junta de Andalucía. Es una confusión institucional que el Gobierno no comparte en ningún caso, pero que, con independencia de ello, resulta contrario al sistema con el que nos hemos dotado en nuestro Estatuto de Autonomía.

Si el Parlamento no cumple con su primera tarea, que es la de designar de entre sus miembros a la persona que ocupe la Presidencia de la Junta de Andalucía, se produce un daño institucional que no puede subsanarse con la regulación que pretende la iniciativa.

El primer elemento de reproche y motivo de nuestro criterio contrario a esta iniciativa es, en conclusión, que con la misma se modifica de manera importante al sistema de relaciones entre Gobierno y Parlamento que establecen la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

En un segundo plano, el instrumento normativo empleado tampoco resulta adecuado.

Decíamos al principio que el origen del pretendido problema está en el funcionamiento del Parlamento en el intervalo que va desde su constitución hasta que se produce la investidura. Así lo reconoce expresamente

la proposición de ley. El Gobierno en funciones, por el contrario, entra en esta situación desde la celebración de elecciones.

Ciertamente, el Gobierno en funciones ya se encuentra regulado en la Ley de Gobierno y, como corresponde a una ley de esta naturaleza, lo que se regulan son limitaciones a su capacidad general de actuar como Gobierno para impedir que se adopten en ese momento decisiones que comprometan políticas que debe concretar el nuevo Gobierno que resulte investido de acuerdo con el reparto de mayorías que haya decidido el electorado en ese momento.

Eso es lo que puede hacer la ley. La ley no puede cambiar las previsiones del Estatuto en lo que se refiere al control parlamentario del Gobierno ni puede tampoco regular el funcionamiento interno del Parlamento.

De hecho la proposición plantea serias dudas sobre su compatibilidad con lo que en este momento dice el Reglamento de Parlamento a estos efectos. El Gobierno será siempre respetuoso con el acuerdo al que puedan llegar los grupos parlamentarios en relación al funcionamiento interno del propio Parlamento y no parece razonable un pronunciamiento ni a favor ni en contra de la necesidad de modificar o no las previsiones que pueda hacer el Reglamento del Parlamento sobre su puesta en marcha y funcionamiento.

Obvio es que también el Parlamento estará sometido en todo caso a las previsiones del Estatuto de Autonomía y tampoco por esa vía podrán atribuirse al Parlamento competencias que el Estatuto reserva al Gobierno ni controles más allá de lo que el propio Estatuto establece.

En realidad se está pretendiendo resolver un pretendido problema de funcionamiento del Parlamento en sede de la Ley del Gobierno, lo cual no es solo incorrecto técnicamente, sino que también contradice lo que prevé el Estatuto de Autonomía.

Basta contemplar lo previsto en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para comprobar que en realidad se pretenden resolver aquí cuestiones que estatutariamente corresponden al Reglamento del Parlamento.

Lo cierto es que la situación vivida en 2015 no ha generado ninguna necesidad de modificación del régimen del Gobierno en funciones. No entraremos en si ha generado alguna necesidad de modificación de los pasos previstos en el Reglamento del Parlamento de Andalucía para el comienzo de una nueva legislatura o no. En todo caso, no correspondería al Gobierno hacer esas valoraciones sino a las propias fuerzas políticas con representación parlamentaria.

Por lo tanto, podemos afirmar que la proposición incurre no solo en una inconstitucionalidad material por la alteración de las funciones constitucional y estatutariamente atribuidas a Parlamento y Gobierno, sino también desde el punto de vista formal al modificar por esta vía el contenido del Reglamento del Parlamento.

Respecto al articulado tampoco resulta admisible.

La primera modificación olvida que la ley ya recoge lo que dice el Estatuto de Autonomía, y es que el Gobierno responde políticamente ante el Parlamento (artículo 124 del Estatuto de Autonomía y artículo 39 de la Ley). Pretender añadir o modificar ese sistema de relaciones dando al Parlamento más poderes de los que le confiere el Estatuto o restringiendo de alguna manera los que les da sería igualmente inconstitucional.

En lo que respecta a la modificación del apartado 3 del artículo 37, resulta contrario a la Constitución y al Estatuto de Autonomía por los motivos antes expuestos, tanto de fondo como de forma.

Cabe recordar en primer término que el Gobierno en funciones tiene limitada su iniciativa legislativa y no puede presentar proyectos de ley al Parlamento (artículo 37.5.b) de la Ley de Gobierno) precisamente en

base a esa provisionalidad. Pero una provisionalidad similar afecta al Parlamento; pues si en el plazo estatutariamente establecido no se forma Gobierno, se convocan nuevas elecciones y se disuelve el Parlamento. Por ello nos parece inadecuado otorgar capacidad legislativa a un parlamento que se encuentra en la misma situación de provisionalidad que el Gobierno en funciones, pero en cualquier caso no será una cuestión que deba resolver la Ley del Gobierno, sino que correspondería su tratamiento al Reglamento del Parlamento, dentro, obviamente, de los límites estatutarios.

La segunda parte del añadido, negar la capacidad de oponerse a proyectos que impliquen un aumento de los gastos o disminución de los ingresos presupuestarios no solo merece la misma crítica, sino que añade otra más: cercena las competencias del Ejecutivo bajo la excusa de encontrarse en funciones para, lisa y llanamente, sustituirlo, saltándose de camino las limitaciones que imponga la ley de presupuesto vigente.

Sin ánimo de abrir un nuevo debate, baste recordar que la elaboración del Presupuesto es una de las principales funciones del Ejecutivo, que, una vez aprobado, constituye un marco limitante para todos, también para el Parlamento, y que, si llega el caso de agotarse el ejercicio sin haberse aprobado un nuevo, también está prevista legalmente la respuesta a esa situación de interinidad mediante su prórroga automática. No hay, por tanto, ninguna razón, ni de fondo ni de forma, que justifique ni permita esta suplantación de las funciones ejecutivas por parte del Parlamento. Pero es que tampoco hay ninguna razón que explique esta parte de la proposición en los teóricos motivos que la sustentan. Nada tiene que ver esta pretensión con la existencia de un Gobierno en funciones. ¿Qué diferencia aporta la situación de interinidad tras un proceso electoral para que se pretenda dejar de cumplir el Presupuesto?

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a propuesta del vicepresidente de la Junta de Andalucía y consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del 4 de julio de 2017,

ACUERDA

PRIMERO. Manifiestar el criterio contrario respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 10-17/PPL-000006, suscrita por el Grupo Parlamentario Podemos Andalucía, relativa a la modificación de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Parlamento de Andalucía».

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente en Sevilla, a cinco de julio de dos mil diecisiete.

El viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y
secretario de Actas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,
Fernando López Gil.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

10-17/PNLP-000061, Proposición no de ley relativa al reconocimiento institucional del año 2018 como Año del Primer Centenario de la Asamblea de Ronda de 1918

Presentada por el G.P. Podemos Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara

Sesión de la Mesa del Parlamento de 12 de julio de 2017

Orden de publicación de 14 de julio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Podemos Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley en pleno relativa al reconocimiento institucional del año 2018 como Año del Primer Centenario de la Asamblea de Ronda de 1918.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la Constitución de Antequera de 1883, los días 13 y 14 de enero de 1918 la ciudad de Ronda acogió en su municipio el primer intento histórico por configurar doctrinal, ideológica y orgánicamente un movimiento ciudadano, popular y andalucista, para demandar mejoras civiles y sociales vinculadas a la identidad andaluza y, en paralelo, con la propuesta de un nuevo orden legal en un novedoso proyecto de Estado del que un autogobierno andaluz formase parte imprescindible junto a otros pueblos.

El intento de aquel foro, sumido en las bases republicano-federales de la Constitución de Antequera de 1883, aspiró a la regeneración de la vida pública y política, siguiendo un inédito concepto de participación, ética pública y dimensión intrínsecamente social de la patria Andalucía, así como ofreciendo respuestas alternativas desde una nueva percepción plurinacional donde la regeneración viniese tanto de los territorios como de los sujetos activos y conscientes, hombres y mujeres, que habitan y sienten esta tierra.

La Asamblea de 1918 marca el camino de un ideal andaluz perfilado por Blas Infante años antes, sentando ahora las bases de una dinámica emergente por la que los andaluces y las andaluzas tomarían conciencia de la necesidad política y legal de cuestiones tales como la articulación territorial federal, la autonomía municipal, el reconocimiento de Andalucía como un intangible necesario y vital de unidad y democracia autónoma o el feminismo, amén de otras reivindicaciones socioeconómicas y de la reclamación de unos avances jurídicos

y políticos que superaban la laxitud de una restauración caciquil y el sentir de los gobernantes y partidos tradicionales de la época.

Ronda supuso, de la mano de Blas Infante como uno de sus ilustres promotores, iniciar la búsqueda de unos símbolos con los que el pueblo andaluz se identificara en sus reivindicaciones seculares, la utilización de un lenguaje y relato común entre los centros andaluces en marcha en esos años, además de una apuesta decidida por el autogobierno andaluz con personalidad y entidad política propia. No en vano, la primera demanda de autonomía se registró el 28 de noviembre de ese año por parte del centro hispalense, en nombre de todos sus homólogos, dirigida a las instituciones, representantes y fuerzas vivas de entonces. Desde sus «aspiraciones nacionalistas», Andalucía consideraba que había llegado la hora de la «liquidación de la vieja España». No en vano el Manifiesto de la Nacionalidad de fecha 19 de enero de 1918, consecuente con el intenso periodo de agitaciones bélicas y revolucionarias que vivía Europa, profundizó en estas aspiraciones y concretó la articulación del autogobierno mediante los tres poderes clásicos. También consagró la independencia social y legal de la mujer y, entre otras cuestiones, subrayó la importancia del municipio como espacio vital para una formación cívica en nuevos valores donde la redención de Andalucía fuera siempre causa común y motivación de una nueva España y Humanidad.

Cien años después de aquella efeméride, aquel hito iniciático sigue siendo un ejemplo liberador, activo e ilusionante que concuerda hoy con los anhelos de los hombres y mujeres de Andalucía, quienes tienen que seguir recordando que nuestras instituciones no son un mero elemento administrativo más en la arquitectura del Estado nacido en la Transición, sino que responden a conquistas ciudadanas, populares, históricas y políticas recientes (4 de diciembre y 28 de febrero), y que forman parte de ese legado simbólico y constitucional andaluz.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación del Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Nominar oficialmente al 2018 como Año del Primer Centenario de la Asamblea de Ronda de 1918.
2. Elaborar una campaña de imagen específica e institucional al respecto de la conmemoración del año 2018 como Año del Primer Centenario de la Asamblea de Ronda de 1918, de forma que la referencia al hito esté presente en cuantas ediciones y actividades se realicen en 2018 por la Administración autonómica andaluza.
3. Impulsar la difusión, por sí mismo y en colaboración con otras administraciones y entidades privadas, de distintas actuaciones académicas, científicas y culturales en torno a la conmemoración del año 2018 como Año del Primer Centenario de la Asamblea de Ronda de 1918, así como poner en marcha programas y actos especiales de promoción y divulgación del evento, garantizando la difusión de estas actividades en la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
4. Constituir una comisión autonómica con dotación presupuestaria suficiente, adscrita a la Consejería de Cultura y con participación de otras consejerías y de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con el objetivo de extender las actividades relativas al Año del Primer Centenario de la Asamblea de Ronda

de 1918 a todos los municipios andaluces, especialmente a aquellos que estuvieran vinculados a la vida de Blas Infante y a la historia de nuestra autonomía.

Parlamento de Andalucía, 12 de julio de 2017.
La portavoz adjunta del G.P. Podemos Andalucía
Esperanza Gómez Corona.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000170, Proposición no de ley relativa a las inspecciones técnicas de vehículos industriales y comerciales

Presentada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite de la enmienda presentada por el G.P. Ciudadanos

Sesión de la Mesa de la Comisión de Empleo, Empresa y Comercio de 4 de julio de 2017

Orden de publicación de 14 de julio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda núm. 1, de adición

Punto 2, nuevo

Se propone la adición de un segundo punto al texto de la proposición no de ley:

«2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a revisar los procesos administrativos que afectan a las revisiones no periódicas con proyecto, que son las más afectadas por las demoras en las inspecciones, estudiándose la incorporación de nuevas tecnologías».

Parlamento de Andalucía, 4 de julio de 2017.

El portavoz adjunto del G.P. Ciudadanos,
Sergio Romero Jiménez.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000223, Proposición no de ley relativa a la nueva estación depuradora de aguas residuales de interés autonómico en Conil de la Frontera

Presentada por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Podemos Andalucía

Solicitud de retirada y aceptación de la misma

Sesión de la Mesa del Parlamento de 12 de julio de 2017

Orden de publicación de 14 de julio de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 12 de julio de 2017, ha conocido el escrito presentado por los GG.PP. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Podemos Andalucía solicitando la retirada de la Proposición no de Ley en Comisión relativa a la nueva estación depuradora de aguas residuales de interés autonómico en Conil de la Frontera, 10-17/PNLC-000223, y ha accedido a la petición contenida en el mismo.

Sevilla, 13 de julio de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000239, Proposición no de ley relativa a la necesidad de mejoras en la atención del servicio de cirugía pediátrica de Cádiz

Presentada por el G.P. Ciudadanos

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Salud

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 12 de julio de 2017

Orden de publicación de 14 de julio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Ciudadanos, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Salud, relativa a la necesidad de mejoras en la atención del servicio de cirugía pediátrica de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses ha trascendido información sobre las carencias de personal en el Servicio de Cirugía Pediátrica, una situación de excepcionalidad motivada por la falta de especialistas en esta área.

Así, el pasado 15 de octubre se señalaba en los medios de comunicación que el hospital Puerta del Mar se quedaba sin cirujanos pediátricos, llegando hasta el punto en aquel momento de tener que anular las intervenciones programadas así como las consultas de esta especialidad. En aquel momento, se señalaba que, de los cuatro cirujanos pediátricos que había en el hospital, tres estaban de baja y uno de permiso.

Posteriormente, en el mes de marzo transcendía que el jefe de la Unidad de Cirugía Pediátrica de este hospital dejaba de prestar sus servicios en el centro hospitalario.

Ya en abril se informaba también por los medios de comunicación de que solo había dos cirujanos trabajando en la unidad. Esto implicaba que ambos tuvieran que encargarse de realizar las operaciones programadas en horario de mañana, atender las consultas, visitar a los enfermos de planta, operar las urgencias y hacer las guardias recibiendo apoyo de los especialistas de Cirugía General. Además, se adoptó la medida transitoria de que cirujanos pediátricos de los hospitales Virgen del Rocío de Sevilla y Reina Sofía de Córdoba realizasen intervenciones en el hospital Puerta del Mar de Cádiz. Esto provocó que los especialistas de Córdoba asistieran durante cinco jornadas (4, 11, 25 y 31 de marzo y el 1 de abril), sin que los de Sevilla hayan acudido a prestar dicho apoyo.

Pero en el pasado mes de mayo se produce otra merma más en el Servicio de Cirugía Pediátrica del hospital Puerta del Mar. Según información ofrecida por los medios de comunicación de los dos especialistas con los que contaba el servicio, uno ha dejado su puesto para marcharse a trabajar a Murcia. Por tanto, solo se contaba en esa fecha con un cirujano.

Por tanto, se ha pasado de contar con ocho profesionales en el año 2010, según fuentes sindicales, a uno en este año. Así, se han contabilizado nueve bajas en estos años sin que se hayan tomado las medidas oportunas de forma diligente.

El hospital Puerta del Mar es el centro hospitalario de referencia de la provincia de Cádiz, atendiendo a una población de 200.000 niños.

Según manifiestan desde la Unidad de Cirugía Pediátrica del hospital Puerta del Mar, y tal y como se ha visto en el relato de los hechos en los medios de comunicación, la falta de personal no es algo excepcional, ya que Cádiz es la provincia, con respecto al resto de provincias de Andalucía, que menos proporción de cirujanos pediátricos tenía en relación a la población que atiende y, además, con las bajas que se han producido se complica en mayor medida la situación.

Las asociaciones AO y CGT también han denunciado en reiteradas ocasiones la gravedad del hecho de que toda la población infantil de la provincia de Cádiz se quede sin cirujanos «por una situación de tensión extrema que hay en el servicio, que lleva arrastrándose desde hace mucho tiempo y que la Dirección del hospital no ha sabido resolver». «Todo esto ha provocado una situación de caos completo y una práctica desaparición de cirujanos».

En el mes de marzo, el anterior consejero de Salud, D. Aquilino Alonso, reconocía públicamente en este Parlamento la falta de cirujanos pediátricos en Cádiz e informaba a los medios de comunicación un día después de la marcha del jefe de Cirugía Pediátrica que el hospital gaditano estaba trabajando para aumentar la plantilla, pero que se encontraba con el problema de que no hay especialistas disponibles en la bolsa de empleo del SAS ni en todo el territorio nacional, por lo que se están planteando buscar cirujanos pediátricos en otros países europeos.

Nos encontramos a finales de junio, y la falta de personal en la plantilla de Cirugía Pediátrica del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz sigue igual; de hecho, cada vez son más las familias, que afectadas por esta situación, están denunciando esta escasez de personal, lo que incide en la calidad de nuestra sanidad pública andaluza con una nota negativa en lo que respecta a un servicio público esencial. Una situación que se agrava con el paso del tiempo, para que finalmente y después de una larga lista de espera los menores tengan que ser trasladados a Sevilla, como ha ocurrido recientemente con una familia de Jerez tras llevar esperando la operación de su hijo durante más de dos meses.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

– Mejorar el servicio en el área de Cirugía Pediátrica del hospital Puerta del Mar de Cádiz, aumentado

la plantilla de facultativos de manera urgente, teniendo en cuenta que es el centro hospitalario de referencia de la provincia atendiendo a una población de 200.000 niños.

– Iniciar un estudio de la posibilidad de poder implantar en otros centros hospitalarios de la provincia una unidad de cirugía pediátrica que ayude a solventar la situación que se está padeciendo.

– Garantizar el cumplimiento de plazos de respuesta quirúrgica conforme a su decreto regulador en Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 7 de julio de 2017.

El portavoz del G.P. Ciudadanos

Juan Antonio Marín Lozano.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000240, Proposición no de ley relativa a la recuperación de caminos públicos y vías pecuarias en el Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche

Presentada por el G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 12 de julio de 2017

Orden de publicación de 14 de julio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, relativa a la recuperación de caminos públicos y vías pecuarias en el Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Varias personas de diferentes localidades de la comarca de La Sierra han mantenido durante varios meses un exhaustivo trabajo sobre el terreno para constatar la situación actual de innumerables caminos públicos y vías pecuarias que se encuentran dentro del término municipal de Jabugo y municipios colindantes.

Tras recorrer a pie y comprobar uno por uno los caminos y senderos públicos, han llegado a la conclusión de que la mayoría de ellos se encuentran en un estado de abandono total, preocupante o, lo que es peor, muchos de estos se encuentran usurpados por dueños de fincas privadas, que han adherido o anexionado dicha vía a su propiedad a pesar de ser un bien de dominio público. Y eso se hace con toda impunidad, sin que ninguna autoridad competente haga nada, a pesar de tratarse de la supuesta comisión de un delito recogido en el Código Penal.

Son varios los intentos de estos ciudadanos y ciudadanas por hacer saber tanto a las autoridades municipales como a la Fiscalía esta realidad, sin que hasta el momento hayan visto atendidas sus denuncias.

A pesar de que la inmensa mayoría de los caminos públicos entran en la esfera competencial de las entidades locales, no es menos cierto que la Junta de Andalucía mantiene una serie de responsabilidades, en función del Estatuto de Autonomía y su artículo 57.

No podemos permitir que el patrimonio público inserto en un parque natural como el de la «Sierra de Aracena y Picos de Aroche» esté deteriorándose por un abandono total, llegando, como se ha comprobado en un número determinado de vías y caminos, a desaparecer por completo quedando en el olvido y siendo muy difícil ya su recuperación. Y no podemos permitir de ninguna manera que ese mismo patrimonio público sea usurpado impunemente, cercado con alambradas y cancelas, incorporándolos a fincas privadas como si tal cosa.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno a:

1. Realizar una auditoría sobre el estado de los caminos públicos y vías pecuarias del parque natural, incluyendo el número y extensión de los mismos que han sido usurpados y modificados.
2. Establecer un plan de recuperación de caminos y vías usurpados y de rehabilitación de caminos degradados del parque natural, en cooperación con los ayuntamientos y las entidades supramunicipales.
3. Iniciar una campaña de sensibilización en el parque natural, en cooperación con los ayuntamientos, sobre la importancia de este patrimonio público, de su uso y disfrute, de su conservación y cuidado. Asimismo, esta campaña incidirá en los entes locales a fin de que agilicen la elaboración de inventario y su registro en el catastro.

Parlamento de Andalucía, 10 de julio de 2017.
El portavoz del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía
Antonio Maíllo Cañadas.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

10-17/PNLC-000241, Proposición no de ley relativa al almacenamiento colectivo de aceite de oliva

Presentada por el G.P. Socialista

Calificación favorable y admisión a trámite

Tramitación ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento

Sesión de la Mesa del Parlamento de 12 de julio de 2017

Orden de publicación de 14 de julio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, relativa al almacenamiento colectivo de aceite de oliva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector del aceite de oliva en Andalucía cuenta con 1,56 millones de hectáreas y 170.000 explotaciones. Su importancia en nuestra comunidad radica, entre otras, por su distribución territorial, estando presente en más de 300 municipios y dando sustento a más de 250.000 familias. Con más de 23 millones de jornales al año, el empleo generado por este sector supone el 40% del empleo agrario. Cabe destacar que Andalucía es líder mundial en producción de aceite de oliva, y en el año 2016 el valor de su producción alcanzó 2.458 M€.

El sector agrario europeo ha sufrido históricamente la volatilidad en los precios de las producciones. Las causas de esta inestabilidad en los precios se deben, en primer lugar, a los efectos propios de la economía de mercado que existe en la Unión Europea, pero también a las características propias de las producciones agrarias y que afectan especialmente al sector del olivar por la variabilidad de sus producciones.

Las consecuencias sobre nuestros agricultores son nefastas, provocando en ocasiones márgenes escasos y disminución de sus rentas. La implementación de algunas medidas desde las administraciones podría contribuir a estabilizar el mercado y los precios de los productos agrarios. Para este sector, el almacenamiento colectivo de aceite contribuiría a atenuar la volatilidad de los precios, constituyendo una herramienta fundamental para la ordenación de la oferta. Esta medida podría articularse a través de las organizaciones de productores (OP) del sector del aceite de oliva.

Las organizaciones de productores están contempladas en el Reglamento 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, pero su constitución y posterior reconocimiento debe

ser regulado por los Estados miembros, norma que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente aún no ha impulsado.

Recientemente, la eurodiputada socialista Clara Aguilera ha planteado, en una comparecencia conjunta de los comisarios de Agricultura, Phil Hogan, y de la Competencia, Margrethe Vestager, que se permita, con plenas garantías jurídicas y en situaciones de sobreproducción, la retirada del mercado de parte del aceite mediante almacenamiento colectivo. Como manifestó la eurodiputada: «La PAC ha ido perdiendo instrumentos de regulación de mercado, convirtiendo a los agricultores en el eslabón más débil de la cadena de suministro alimentario».

Por su parte, la comisaria de Competencia, Margrethe Vestager, se ha mostrado favorable a poner en marcha este instrumento siempre y cuando el Gobierno de España presente una iniciativa en este sentido.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía manifiesta su posición favorable a que por parte de la Administración competente, y a la mayor brevedad posible, regule el reconocimiento de las organizaciones de productores (OP) contempladas en la normativa comunitaria desde el año 2013.

2. El Parlamento de Andalucía se muestra favorable a que la Administración competente presente una propuesta formal ante la Comisión Europea para que esta permita el almacenamiento colectivo de aceite de oliva, aprovechando la buena disposición de las instituciones comunitarias.

Sevilla, 10 de julio de 2017.
El portavoz del G.P. Socialista
Mario Jesús Jiménez Díaz.

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN

10-17/M-000004, Moción relativa a la política general en materia de igualdad y promoción de la mujer en Andalucía

Conocimiento del informe de cumplimiento de la moción

Sesión de la Mesa del Parlamento de 12 de julio de 2017

Orden de publicación de 14 de julio de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 12 de julio de 2017, ha conocido el informe presentado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sobre el cumplimiento de las medidas previstas en la moción relativa a la política general en materia de igualdad y promoción de la mujer en Andalucía, 10-17/M-000004, y ha acordado su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y su remisión a los miembros de la Comisión de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía de 1 de junio de 2016, de desarrollo del artículo 157.6 del Reglamento de la Cámara relativo al procedimiento de control de las mociones aprobadas.

Sevilla, 14 de julio de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

INFORME PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA MOCIÓN RELATIVA A LA POLÍTICA GENERAL EN MATERIA DE IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LA MUJER EN ANDALUCÍA

Desde la entrada en vigor de la Constitución Española de 1978, las mujeres y los hombres son iguales a nivel legal y formal. Con el desarrollo legislativo derivado de los preceptos normativos de la Carta Magna se ha ido estableciendo una Igualdad material dirigida a todos los ámbitos de la vida y desde todos los niveles institucionales: internacional, estatal, autonómico, provincial y local. Todo ello con el fin último de conseguir la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales a través del Instituto Andaluz de la Mujer que es el órgano de la Junta de Andalucía que tiene como fin promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, cultural

y social, tiene como cometido prioritario la interdicción de la desigualdad y de toda forma de discriminación de la mujer en los distintos ámbitos de la vida. Desde su fundación en 1988, el IAM viene desarrollando medidas y programas que han dado lugar a consolidar una amplia Red de Centros y Servicios que ayudan a las mujeres a conseguir una situación igualitaria en todos los ámbitos: social, político, económico y cultural. La Comunidad Autónoma de Andalucía ha colocado la igualdad entre hombres y mujeres en el centro de sus políticas y ha destinado importantes recursos a la promoción de la igualdad y sobre todo a la erradicación de la violencia de género.

La integración de la perspectiva de género tiene carácter transversal en la política general de la Junta de Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres y se garantiza a través de los presupuestos que desde 2003 han ido incorporando el enfoque de género en todos sus programas. Las Políticas públicas de Igualdad se abordan de manera transversal y se plasman en sus presupuestos con los Programas calificados como G Más (G +), que son aquellos que tienen una especial incidencia como motores de cambio hacia la igualdad real entre mujeres y hombres. Estos programas representan en el presupuesto general de la Junta en este año 2017 un 74% (18.122 millones de euros). El Gobierno andaluz mantiene el presupuesto en Igualdad y lucha contra la violencia de género, con un total 45,5 millones de euros. En este año 2017, el presupuesto de esta Consejería es de un 9% más respecto a 2016.

Además para evaluar el avance conseguido en materia de igualdad de género del presupuesto de la comunidad autónoma, cada año la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos realiza la actualización y mejora de los indicadores contenidos en el apartado «Realidad» del Informe que acompaña a la Ley del Presupuesto. Asimismo, cada programa presupuestario debe indicar los requisitos de información necesarios para medir los impactos y resultados, conforme a las recomendaciones de los informes de auditoría de género y los compromisos de los Documentos de Orientaciones Estratégicas. Respecto a la remisión del informe, debido a los procesos que el propio Consejo Consultivo describe, el informe de evaluación de impacto de género no termina de confeccionarse hasta que todas las cifras del Presupuesto se han completado, por lo que no puede acompañarse al Anteproyecto de Presupuesto, si bien si podrá realizarse una vez se haya completado éste.

Y son muchos los hitos normativos que nos han hecho progresar en igualdad entre mujeres y hombres. En Andalucía habría que reseñar, además de su Estatuto de Autonomía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que tiene como fin garantizar el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y todo su desarrollo normativo con el que hemos cumplido los objetivos marcados con instrumentos como el I Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que sigue vigente y en actualización hasta la publicación definitiva del texto del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, que verá la luz a la entrada en vigor la modificación de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la cual entrará en el próximo periodo de sesiones y por tanto pasará a tramitación parlamentaria. Andalucía, con esta Ley y los instrumentos que ha desarrollado con ella, ha realizado un importante esfuerzo para la constitución y creación de una sólida arquitectura de género.

Otro hito reseñable a nivel legislativo es la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, que responde al desarrollo específico de las estrategias

contra la violencia de género marcadas en el Estatuto de Autonomía y que supuso un gran salto cualitativo en el tratamiento de la violencia de género, sacándolo del ámbito privado y situándolo en el centro de la atención política y social. Con esta Ley se dio cobertura legal a todas las políticas públicas que esta Comunidad Autónoma venía desarrollando desde sus inicios. Es una ley integral, transversal y multidisciplinar que incorpora el objetivo de la erradicación de la violencia como un eje que recorre todas las políticas públicas andaluzas, atendiendo no solo a las consecuencias sino de forma especial a las causas que la provocan. Reconoce derechos de las mujeres para su protección y atención y promueve acciones para la coordinación y cooperación institucional, como principio básico de una política pública de carácter integral, orientada a sumar los esfuerzos de las instituciones, asociaciones y colectivos que trabajan en la erradicación de la violencia de género.

Esta Ley se encuentra en proceso de modificación, puesto que hay que adaptarla a la nueva realidad e incorporar avances legislativos como: la consideración de víctima de violencia de género a menores, juicio rápido, orden de protección, separación o divorcio de tramitación rápida, etc. El Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género» se encuentra a en fase de informes presupuestario y jurídico, y entrará en sede parlamentaria en el segundo período de sesiones de este año 2017.

Al amparo de esta ley se han desarrollado instrumentos específicos necesarios para observar y evaluar la efectividad de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género, como es el Observatorio Andaluz de la Violencia de género, órgano colegiado encargado de analizar la magnitud del fenómeno de la violencia de género y su evolución, la evaluación del impacto, mediante indicadores homogéneos y los resultados de las políticas públicas que se desarrollen para actuar de forma eficaz ante este tipo de violencia. Igualmente es un órgano que avanza hacia una mayor coordinación multisectorial, y mayor efectividad en la prevención integral, que hace una observación sistemática del entorno, que asesora permanente en el diseño de estrategias de intervención, formación, participación y difusión contra la violencia de género y que propone mejoras de actuación en la labor de los poderes públicos.

La Ley 13/2007 establece que la intervención con la víctima tiene que ser integral, atendiendo a todos los ámbitos de protección. La atención de las víctimas de violencia de género realizado por la Junta contempla varios servicios de atención psicológica: Servicio de Atención Psicológica Grupal a Mujeres Víctimas de Violencia de Género; Servicio de Atención Psicológica a Hijas e Hijos de mujeres Víctimas de Violencia de Género y que son también víctimas; Servicio de Atención Psicológica a Mujeres Menores Víctimas de Violencia de Género.

En febrero de este año 2017, el Gobierno de Andalucía ha puesto en marcha el nuevo Servicio de Apoyo Psicológico en Crisis para hijas e hijos de mujeres víctimas mortales de violencia de género, un programa pionero en nuestro país. Además de la reciente puesta en marcha de dos nuevos servicios: Intervención Psicológica con Grupos de Mujeres para situaciones de ruptura y dependencia emocional e Intervención Psicológica con Grupos para la autonomía y el empoderamiento de las mujeres. A través de estas acciones la Junta mantiene y fortifica el compromiso con la atención integral a las víctimas de violencia de género, en concreto, en cuanto a la atención psicológica se refiere.

En cuanto a seguridad de las víctimas, el Plan Personal de Seguridad se desarrolla desde los centros de la mujer o servicios de asistencia a víctimas. La mujer es el centro del mismo, con el objetivo principal de ofrecerle una atención personalizada e integral con carácter independiente, o en coordinación con otros servicios. Es por ello por lo que se continúa trabajando en la mejora de las herramientas informáticas al servicio de la protección de la víctima, tanto del Punto de Coordinación de Órdenes de Protección, como en la interconexión de sistemas informáticos. Actualmente se está rediseñando el Plan Personal de Seguridad a fin de homogeneizar esos criterios de coordinación derivados de los diferentes itinerarios personalizados de atención a las víctimas de violencia de género siempre desde la participación de profesionales especializados. Está prevista su aprobación una vez que la reforma de la Ley de Violencia de Género vea la luz y entre en vigor.

De igual manera está previsto poner en marcha el Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género una vez aprobada la modificación de la Ley 13/2007. No obstante, el IAM, desde su creación en 1989, trabaja de forma permanente en campañas de sensibilización y prevención de la violencia de género, conscientes de que para acabar con la desigualdad y por tanto con la violencia machista y poder transformar la sociedad a posiciones igualitarias había que comenzar la labor sensibilizadora desde las edades más tempranas y con todos los actores que intervienen en la socialización de la infancia, juventud y familias, profesorado y en general con toda la población. Remarcar los programas conjuntos que se hacen entre el IAM y el IAJ, con el fin de sensibilizar y concienciar desde las edades más tempranas.

En otro orden de temas que son de Igualdad de oportunidades en nuestra sociedad, sobre todo, teniendo en cuenta que la mujer sigue siendo la que lleva la mayor carga de atención a menores y a mayores en el ámbito familiar, hay que decir que en relación a los puntos que afectan a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, los menores de 0 a 6 años tienen prioridad para analizar y sacar adelante los expedientes de reconocimiento de grado de discapacidad. Y así se recoge dentro del Plan aprobado en Consejo de gobierno el pasado 7 de marzo de este año 2017, para agilizar la entrada al sistema de las personas que se encuentran en situación de dependencia en nuestra comunidad autónoma. Esta estrategia tiene carácter anual y nace del compromiso de este Gobierno con la ciudadanía, especialmente con las personas que tienen una mayor necesidad de atención como son las personas en situación de dependencia y sus familias, con la motivación de avanzar en la atención de las personas sin prestación reconocida y reducir los tiempos de respuesta.

Las medidas que se ponen en marcha se dirigen tanto a las Personas en situación de dependencia con derecho subjetivo reconocido y que se encuentran en la actualidad pendientes de recibir su prestación como a las personas que inicien el procedimiento en la actualidad así como las que hayan solicitado una revisión de su situación.

Este plan cuenta con tres bloques de medidas, referentes a agilización de procedimientos, ampliación de supuestos de excepcionalidad y mejora de la atención a las personas con «dependencia moderada».

El primero de los bloques consiste en agilizar el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema.

El segundo de los bloques amplía y define nuevos supuestos de acceso a la prestación económica para el cuidado en el entorno familiar y el apoyo a cuidadores no profesionales. De este modo, se incorporan a los menores de 21 años en etapa escolar; las personas con enfermedad mental que permanecen con la familia, y

aquellas con necesidades especiales para las que el servicio de ayuda a domicilio o de centro de día resultan insuficientes y para las que la atención residencial se desaconseja por los servicios sociales comunitarios.

En relación con la Atención Prioritaria a Menores en Situación de dependencia y con el fin de agilizar los Informes de Condiciones de Salud a las personas menores de 21 años, se ha protocolizado con la Consejería de Salud con el fin de difundir una Instrucción a este respecto a todos los centros de salud.

Hay que destacar también la aprobación por el Consejo de Gobierno, con fecha de 4 de abril, del I Plan Andaluz de Atención Integral a Personas Menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla, con un presupuesto total de 800 millones de euros para el periodo 2017-2020.

Con este Plan, Andalucía se convierte en la primera comunidad autónoma que pone en marcha una estrategia en esta materia, de acuerdo con lo previsto en la Ley estatal de Atención a la Dependencia.

Respecto a esta norma, el plan incorpora como novedad el incremento de la edad de los destinatarios de tres a seis años por coherencia con las políticas que ya desarrolla la Junta para este colectivo en los ámbitos educativo, sanitario y de servicios sociales, con el objetivo de promover la autonomía personal y facilitar la inclusión familiar, escolar y social. Las inversiones previstas serán aportadas tanto por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales como por las de Educación; Salud, y Fomento y Vivienda.

En base a ello, se dará prioridad a los expedientes de las personas menores de 6 años.

Y también en relación a la evolución del número de plazas concertadas para personas con Discapacidad, hay que destacar el esfuerzo realizado para ampliar la cobertura de plazas para este sector dada la alta ocupación de los centros que ofrecen el servicio. Estamos trabajando en ampliar el número de plazas financiadas con dinero público. Actualmente existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, 14.866 plazas financiadas con dinero público para la prestación de los Servicios de Atención Residencial y Centros de Día para personas con discapacidad.

Se ha aumentado y se va a seguir trabajando para ir cubriendo las necesidades de la población beneficiaria tras el estudio de reparto poblacional y distribución territorial de las plazas ya existentes. Es voluntad de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales continuar en esta línea para lograr una mejora continua en la oferta de servicios para las personas con discapacidad en situación de dependencia, siempre supeditada a la disponibilidad presupuestaria.

Desde la Consejería de Educación se trabaja también por la Igualdad. Buena prueba de ello, es el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, con una vigencia de seis años, el cual, se ha concebido como el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo, tanto en los aspectos estructurales y culturales de la Administración como en los relacionados con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

Este Plan Estratégico propone actuaciones a favor de los derechos de las mujeres e incorpora otras que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los hombres y de las mujeres en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada. De esta forma tanto las alumnas como los alumnos refuerzan los aspectos que, en cada caso, les son favorables y recuperan los que se les había prohibido, posibilitando su pleno desarrollo como personas.

El Plan se desarrolla a través de cuatro grandes objetivos que son: 1. Establecer condiciones para que los centros docentes implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género; 2. Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género; 3. Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo; 4. Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

La estructura del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 fija cuatro líneas estratégicas: Plan de Centro con perspectiva de género; Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa; Contribuir a erradicar la violencia de género; Medidas estructurales del propio sistema educativo. Estas líneas estratégicas se articulan en un total de 11 medidas y 69 actuaciones específicas que implican tanto al funcionamiento de los centros docentes como a la gestión del propio sistema educativo. Para el seguimiento y la evaluación del Plan se facilitan diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las diferentes medidas y actuaciones contempladas.

En cuanto a la formación obligatoria de la fase de prácticas dirigida al profesorado que accede a la condición de funcionario, se incluyen anualmente, entre otros, contenidos relativos a buenas prácticas docentes desde la perspectiva de género, la coeducación y la prevención de la violencia de género.

Asimismo, en la formación obligatoria para el ejercicio de la función directiva, establecida por el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, la Consejería de educación ha incluido en la normativa andaluza, lo concerniente a la implantación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en educación 2016-2021, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 16 de febrero de 2016.

La colaboración social e institucional sin fisuras se hace imprescindible para la erradicación de la máxima expresión de la desigualdad: la violencia de género. Andalucía, siempre atenta a las necesidades de las mujeres y en concreto y de forma especial a las de las víctimas de violencia de género, elevó una propuesta de Pacto de Estado para la erradicación de la Violencia contra las mujeres, que cuenta con el apoyo de todos los grupos políticos tanto de esta Cámara como del Pleno del Congreso de los Diputados, además de contar con el apoyo del tejido asociativo y los agentes sociales en Andalucía, de ahí que se considere que el pacto andaluz ya queda refrendado e incluido el Pacto de Estado.

La Junta de Andalucía ha ido consolidando toda una arquitectura de género implementando políticas públicas que favorecen la independencia y desarrollo personal de las mujeres fomentando medidas para que las relaciones entre mujeres y hombres sean más igualitarias, sobre todo en ámbitos tan masculinizados como el de la agricultura. De esta forma desde la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo rural se aprobó en el mes de enero de este año 2017 el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la actividad agroalimentaria y pesquera de Andalucía, Horizonte 2020. El Plan prevé más de 40 actuaciones articuladas en 9 medidas y 3 ejes: El primero se denomina «igualdad entre mujeres y hombres en las políticas y actividades agroalimentarias y pesqueras». Aglutina las actuaciones impulsadas desde la Consejería de Agricultura, contemplando, por un lado, políticas dirigidas específicamente a las mujeres como principales beneficiarias; por otra parte, se pretende hacer transversal el género, cuestionando las relaciones de poder

entre mujeres y hombres para hacerlas más igualitarias. Para ello se persigue, entre otros objetivos, redistribuir el acceso y control de los recursos, las oportunidades laborales, las responsabilidades y la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Con este planteamiento, se incluyen actuaciones como las destinadas a la formación y la profesionalización; al emprendimiento de las mujeres; o las orientadas a su empoderamiento y participación activa en la toma de decisiones.

El segundo eje apuesta por la «interlocución con perspectiva de género», con las entidades, colectivos y organizaciones representativas del sector. Para ello, contempla medidas para fomentar la representación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de interlocución del sector agroalimentario y pesquero¹, así como para la adopción de acuerdos y decisiones teniendo en cuenta la perspectiva de género.

El tercer eje se centra en la «integración del principio de igualdad de género en la cultura organizativa de la consejería». Con este objetivo, se impulsarán actuaciones en la forma de trabajar de la propia CAPDER, tales como las destinadas a: sensibilizar y transversalizar en esta materia al personal y al equipo directivo; mejorar el nivel de información sobre la situación de la mujer en los sectores agroalimentario y pesquero; o promover la difusión, comunicación, visibilidad y promoción con perspectiva de género, entre otros ejemplos.

En cuanto al Registro de Titularidad compartida de explotaciones agrarias, en estos momentos, se está tramitando el Decreto de Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAF¹), que integrará el Registro de la Cotitularidad, entre otros. El Decreto está en avanzado estado de tramitación (el 3 de marzo acabó el plazo de participación ciudadana). Este registro se utilizará como piloto en el plan de telematización de los procedimientos administrativos, impulsado por la Consejería de Hacienda y en el proceso de unificación y simplificación de los registros, contemplado en el borrador de la Ley de Agricultura: una apuesta por las nuevas tecnologías y la administración electrónica

La igualdad en el acceso al empleo, en la formación para poder acceder al mercado de trabajo en iguales condiciones sea mujer o sea hombre, tener mayor capacidad económica o tener menos, vivir en una unidad familiar con mayor capacidad o con menos, trabajar porque cada ciudadano y ciudadana de nuestra comunidad pueda tener las mismas oportunidades pasan irremediablemente por adoptar medidas y poner en marcha planes y actuaciones desde el ámbito de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Se trabaja para reducir las tasas de desempleo, de temporalidad. Para ello el Consejo de gobierno ha acordado incluir en el Plan Anual Normativo de la Junta para 2017 el proyecto de decreto que regulará el Programa de Fomento Industrial de Andalucía.

Esta iniciativa, enmarcada en la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, destinará 200 millones de euros al objetivo de situar la cifra de puestos de trabajo del sector en los niveles previos a la crisis, así como a reducir en un 10% la tasa de temporalidad y en un 30% la de accidentes laborales graves y mortales. En este Programa se prevé el incremento de las intensidades de las ayudas para el caso de que la persona beneficiaria sea mujer. El nuevo programa establecerá medidas de mejora de la calidad, la estabilidad y la seguridad del empleo; aumento de las oportunidades laborales, especialmente en los colectivos más vulnerables; diseño de itinerarios formativos que se adecuen a los perfiles requeridos por las empresas, y apoyo al impulso de la competitividad del tejido productivo.

Desde el Servicio Andaluz de Empleo se está trabajando en el desarrollo de las bases reguladoras de

los incentivos públicos para el programa de Fomento del Empleo en el sector industrial en Andalucía, que define las medidas de Fomento del Empleo y de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el sector industrial, en régimen de concurrencia no competitiva, incorporando diversos incentivos para ello como el de aquellos dirigidos a la creación de empleo estable en el sector industrial.

También se centran los esfuerzos en la formación para el empleo, para personas desempleadas con preferencia para mujeres y especialmente para mujeres víctimas de violencia de género, que comenzarán en próximas fechas. Está en fase de tramitación la convocatoria de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, con el mismo criterio de prioridad para seleccionar al alumnado.

En la línea de apoyo para las personas, en este caso mujeres, que más lo necesitan se trabaja también en la actualidad en un Programa específico en la Línea del Cualifica, consistente en un protocolo para la asignación de plazas reservadas para mujeres víctimas de violencia de género en la oferta de FPE que se realice cada año. Esta posibilidad se ha previsto ya en la oferta de cursos de la convocatoria de desempleados que está programada para iniciar las acciones formativas en próximas fechas. En las baremaciones de selección de alumnado las mujeres víctimas de violencia de género están contempladas como colectivo prioritario.

El principal objetivo de esta línea de actuación es la inserción laboral de mujeres víctima de violencia de género de la Comunidad, mediante el desarrollo de un proceso acompañado de adquisición de habilidades sociales y cualificación profesional para el empleo. Para su desarrollo, el SAE, ha de proporcionar, al menos, una persona para ejercer las funciones de tutoría en cada provincia, que llevará a cabo las tareas de acompañamiento de las participantes a lo largo de todo el proceso formativo, incluido el período de prácticas no laborales en empresas. Esta Agencia asumirá la contratación de las personas encargadas de las tutorías.

El modelo de intervención para dotar de recursos a las mujeres víctimas de violencia de género más adecuado, consiste en su inserción en acciones formativas programadas para el resto de colectivos, siendo preferentes para acceder e incluso con reserva de plazas para ellas. Se quiere huir de la estigmatización de cursos destinados solamente a ellas. Y en esa línea el pasado 31 de enero se suscribió un Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, mediante el cual se persigue el desarrollo de intervenciones específicas para la planificación y ejecución de medidas encaminadas a lograr la igualdad real entre hombres y mujeres, así como el impulso, promoción, desarrollo y coordinación de estrategias de la transversalidad de género en las políticas públicas en materia de empleo, orientación laboral, formación profesional y planes de igualdad en empresas de Andalucía.

Este Acuerdo establece cinco líneas de actuación. De ellas, las dos primeras dan respuesta a lo expuesto en esta moción. La primera línea de actuación aborda la incorporación de la igualdad de oportunidades en los procesos, protocolos y programas de orientación laboral. Incluye actuaciones como la Prestación de servicios de atención personalizada en orientación laboral a mujeres desempleadas a través de la Red Andalucía Orienta, asumiendo el Servicio Andaluz de Empleo la atención a mujeres desempleadas que venían siendo atendidas en el programa UNEM (Unidades de Empleo de Mujeres), así como la promoción de la inscripción de las mujeres jóvenes en el Programa de Garantía Juvenil. Y también la Capacitación a agentes claves, a través del intercambio de metodologías y formación entre los equipos técnicos de Andalucía Orienta y los de los Centros Provinciales de la Mujer.

La segunda línea de actuación pretende el desarrollo de políticas de empleo que favorezcan la inserción

sociolaboral de las mujeres, especialmente de aquellas con mayor vulnerabilidad. En esta línea hay actuaciones contempladas como el Desarrollo de itinerarios personalizados de inserción laboral y formación para el empleo de dirigidos a víctimas de violencia de género, y las Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo, previa emisión por parte del Servicio Andaluz de Empleo del obligatorio informe de empleabilidad. Para la ejecución de esta línea se ha elaborado un protocolo de actuación conjunto entre el Instituto Andaluz de la Mujer y el Servicio Andaluz de Empleo.

Desde la firma del Acuerdo se han llevado a cabo varias reuniones de coordinación del Grupo «Acuerdo IAM-Empleo», dentro del que se han creado los Subgrupos «Cursos FPE e itinerarios de inserción profesional para mujeres víctimas de violencia de género», «Igualdad de oportunidades en los procesos, protocolos y programas de orientación laboral» y «Agentes de Empresa + Observatorio ARGOS». Actualmente se trabaja en la definición de los distintos protocolos de actuación para el desarrollo de las líneas de actuación marcadas en el Acuerdo.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio viene por otro lado desarrollando en los últimos años actuaciones tendentes a posibilitar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral y, con ello, contribuir a que desde las empresas se adopten medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres. Así, concretamente las ayudas contempladas en los Capítulos III y IV de la Orden de 24 de febrero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, cuya última convocatoria de carácter plurianual se realizó en 2013 y que actualmente se está elaborando una nueva Orden con la misma finalidad, pero adaptada al nuevo marco normativo surgido desde la publicación de la Orden antes citada, añadiendo además entre los aspectos a subvencionar, la inclusión de planes de igualdad en la empresas así como otras medidas de conciliación, de la vida personal y familiar, así como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas y la realización de campañas y acciones de formación que la faciliten.

Para la consecución de estos objetivos se establecen las siguientes ayudas:

a) Incentivos a la contratación para sustituir a las personas trabajadoras en los supuestos de riesgo durante el embarazo y periodos de descanso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento de menores.

b) Incentivos a la contratación, en régimen de interinidad, para sustituir a las personas trabajadoras que se encuentren acogidas a una excedencia o reducción de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos e hijas o de personas dependientes a su cargo.

c) Incentivos a la ampliación a jornada completa de contratos en régimen de interinidad a tiempo parcial, para cubrir el puesto de una persona trabajadora en excedencia o reducción de jornada por cuidado de hijos o de personas dependientes a su cargo.

d) Elaboraciones de Planes de Igualdad en las Pymes.

e) Establecimiento de acciones integrales de atención, que permitan el desarrollo de itinerarios integrales con grupos específicos a través de las entidades que viene trabajando con estos colectivos y grupos poblacionales.

Además, se implementarán una serie de actuaciones entre las que podemos destacar las dirigidas al

colectivo de mujeres, tales como: Desarrollo de investigaciones o trabajos técnicos, en el ámbito de la orientación profesional, cuyo objetivo sea facilitar la integración laboral de colectivos vulnerables en el sector de la industria andaluza. Y también el desarrollo de instrumentos y metodologías de investigación innovadoras que faciliten el conocimiento del mercado de trabajo en el sector industrial en general y de determinados territorios y colectivos específicos, en particular.

La Orden que ya se ha mencionado anteriormente se trata de una nueva Orden que tiene como finalidad de fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, pero adaptada al nuevo marco normativo surgido desde la publicación de la Orden antes citada, añadiendo además entre los aspectos a subvencionar, la inclusión de planes de igualdad en las empresas así como otras medidas de conciliación, lo que supondrá un aumento en el número de entidades beneficiarias. Esto, unido a los resultados obtenidos en las anteriores convocatorias y teniendo en cuenta que la última tuvo lugar en el año 2013, así como la necesidad de dar respuesta a los compromisos adquiridos por esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en el marco del Anteproyecto de Ley y por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, es lo que justifica el aumento en las partidas incluidas en el anteproyecto del Presupuesto de 2018.

También para proteger los derechos laborales y la igualdad de oportunidades en la Junta de Andalucía se han puesto en marcha las Cláusulas Sociales, desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Con ellas, las empresas que contraten con la Administración andaluza tienen que garantizar, entre otros aspectos, salarios justos, condiciones laborales dignas y medidas para la conciliación de la vida laboral y familiar, favoreciendo la inclusión de criterios de valoración relacionados con la igualdad de oportunidades en los expedientes de contratación administrativa. La Junta de Andalucía considera necesario incorporar cláusulas sociales y medioambientales en su contratación pública al objeto de luchar contra las desigualdades y corregir determinadas situaciones y barreras que impiden que la ciudadanía tenga las oportunidades necesarias para desarrollar una vida digna en un medio ambiente también sano y sostenible.

En este sentido, la Ley 9/2016 de Servicios Sociales en Andalucía, dedica también un apartado a las cláusulas sociales, en el que se insta a las diferentes Administraciones Públicas a incorporar «en los procedimientos de adjudicación de contratos para la gestión de servicios del Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales de Andalucía..., cláusulas sociales que hagan referencia, entre otros, al cumplimiento por parte de la entidad del requisito de atención continuada..., a personas, familias o grupos con necesidades similares a las de las personas destinatarias del servicio..., Estas cláusulas sociales constituirán un requisito para la adjudicación, no pudiendo valorarse como un simple mérito». Así mismo establece en los contratos dar prioridad a las entidades sin ánimo de lucro (en igualdad de condiciones) y la discriminación positiva a favor de aquellas entidades que, entre otras, reúnan algunas de las siguientes características: «Aplicar medidas orientadas a la conciliación de la vida familiar y laboral».

A raíz de la aprobación de la obligatoriedad de incorporar las cláusulas sociales, se ha constituido la Comisión de Seguimiento y Control de la aplicación de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del Acuerdo del 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno. En ella se está llevando a cabo el control de dicha aplicación.

Para conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres es esencial llevar a cabo políticas de Prevención de las Desigualdades. Prevención que se lleva a cabo desde la Escuela, en la Educación a todos los niveles, desde el Instituto Andaluz de la Mujer, entre otros organismos y espacios. En el ámbito de la conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral, las líneas estratégicas buscan fomentar la responsabilidad y el permiso de paternidad con ediciones como la Guía Rápida sobre Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, y la Guía sobre Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

La conciliación es un derecho de los trabajadores y trabajadoras garantizado por la Ley Orgánica 3/2007 de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y por la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Reflexiones sobre la racionalización y flexibilización de horarios, sabiendo que podemos conseguir el doble objetivo de fomentar la conciliación y mejorar la productividad.

Hay que seguir llevando a cabo medidas para sensibilizar a las empresas en esta materia ya que ayudaría considerablemente a incrementar su productividad y también favorecer que se incorporen en la negociación colectiva estrategias que permitan la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.

Por ello desde la Administración hacen campañas y actuaciones de sensibilización, pero estas cuestiones deberían ser objeto de la Negociación Colectiva. En este ámbito se elaboran en el CARL recomendaciones y guías para la incorporación de determinados asuntos a los Convenios Colectivos.

Y en esta línea también se está elaborando un Protocolo de Violencia de Género, que se encuentra en estos momentos en fase de borrador, pendiente de debatirse en la Mesa General de Negociación Común del personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de Administración de la Junta de Andalucía.

Prevención de las desigualdades, medidas para hacer efectiva la igualdad real es un objetivo marcado también en los medios de comunicación públicos de Andalucía. La contribución de los medios de comunicación en la consecución de una sociedad igualitaria se constituye en un elemento esencial sobre todo en la socialización de la juventud y de la niñez desde edades cada vez más tempranas. La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) regulada por la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, tiene entre sus principios inspiradores y función del servicio público de radio y televisión, las de la protección de la juventud y de la infancia, y la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por otro lado, hay que indicar que el contrato programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el periodo 2017-2019, aprobado por Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, establece como unos de compromisos a cumplir, por la RTVA y su Sociedad «Canal Sur», durante la vigencia de este Contrato-Programa la consecución de esa sociedad más igualitaria.

Según la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, este organismo se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones. Conforme a ello, se trata de la autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

En este sentido, desde la Consejería de la Presidencia y Administración Local y Memoria Democrática, como órgano competente de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en

Andalucía según el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, se ha dado traslado al Consejo Audiovisual de Andalucía, a través del Gabinete del Vicepresidente de la Junta de Andalucía, de lo acordado por el Parlamento de Andalucía a los efectos oportunos.

Sevilla, 6 de julio de 2017.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,
María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

INTERPELACIÓN

10-17/I-000032, Interpelación relativa a política general de patrimonio

Formulada por el G.P. Popular Andaluz

Calificación favorable y admisión a trámite

Sesión de la Mesa del Parlamento de 12 de julio de 2017

Orden de publicación de 14 de julio de 2017

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Popular Andaluz, con arreglo a lo previsto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente interpelación relativa a política general de patrimonio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La buena gestión del patrimonio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales es fundamental para la Hacienda Pública.

El Gobierno andaluz está llevado a cabo una política de patrimonio ineficiente y con claros incumplimientos de sus compromisos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Qué medidas de política general en materia de patrimonio piensa adoptar el Consejo de Gobierno?

Parlamento de Andalucía, 10 de julio de 2017.

La portavoz del G.P. Popular Andaluz

María del Carmen Crespo Díaz.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN PLENO

10-17/PICP-000001, Pregunta de iniciativa ciudadana relativa al número de juzgados que han solicitado la intervención del Sistema Andaluz de Información y Asesoramiento Integral en materia de desahucios o de los servicios sociales de ayuntamientos en cada una de las provincias

Formulada por Dña. María del Carmen Villalba Varo

Asumida por el Ilmo. Sr. D. José Latorre Ruiz, del G.P. Socialista para su contestación en el Pleno

Número de expediente asociado: 10-17/PIC-000342

Sesión de la Mesa del Parlamento de 12 de julio de 2017

Orden de publicación de 14 de julio de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 12 de julio de 2017, ha accedido a la petición del Ilmo. Sr. D. José Latorre Ruiz, del G.P. Socialista, de asumir para su contestación en el Pleno la pregunta de iniciativa ciudadana relativa al número de juzgados que han solicitado la intervención del Sistema Andaluz de Información y Asesoramiento Integral en materia de desahucios o de los servicios sociales de ayuntamientos en cada una de las provincias (número de expediente 10-17/PIC-000342), presentada por Dña. María del Carmen Villalba Varo, quedando señalada con el número de expediente 10-17/PICP-000001.

Sevilla, 14 de julio de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Dña. María del Carmen Villalba Varo expone en ejercicio del llamado escaño 110, al que reglamentariamente se puede dirigir cualquier ciudadano y plantear una pregunta al Gobierno de la Junta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha de ayer día 14 de junio de 2017, el Consejo General de Poder Judicial publicó la estadística judicial en materia de lanzamientos que aumentan un 2,2 por ciento.

La Junta de Andalucía creó el Sistema Andaluz de Información y Asesoramiento Integral en materia de Desahucios (disposición adicional séptima de la Ley 112010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, añadida por la disposición final tercera de la Ley 312016, de 9 de junio).

En 1 de marzo de 2016, se firmó el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria, actualmente prorrogado.

Por todo esto, formula la siguiente

PREGUNTA DE INICIATIVA CIUDADANA

Me dirijo a ustedes ya que quiero saber cuántos juzgados ha solicitado la intervención del Sistema Andaluz de Información y Asesoramiento Integral en materia de Desahucios o de los servicios sociales de Ayuntamientos en cada una de las provincias.

Córdoba, 15 de junio de 2017.

María del Carmen Villalba Varo.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-17/PEC-000003, Pregunta relativa a la carencia de profesionales de enfermería en la provincia de Málaga

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de 12 de julio de 2017

Orden de publicación de 14 de julio de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 12 de julio de 2017, ha acordado el decaimiento de la pregunta escrita con tratamiento de pregunta oral en comisión relativa a la carencia de profesionales de enfermería en la provincia de Málaga (10-17/PEC-000003), presentada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, por renunciar su proponente a la formulación de la misma en la sesión de la Comisión de Salud celebrada el 4 de julio de 2017.

Sevilla, 13 de julio de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-17/PEC-000004, Pregunta relativa a la falta de atención temprana a una familia de Alhaurín de la Torre (Málaga)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de 12 de julio de 2017

Orden de publicación de 14 de julio de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 12 de julio de 2017, ha acordado el decaimiento de la pregunta escrita con tratamiento de pregunta oral en comisión relativa a la falta de atención temprana a una familia de Alhaurín de la Torre (Málaga) (10-17/PEC-000004), presentada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, por renunciar su proponente a la formulación de la misma en la sesión de la Comisión de Salud celebrada el 4 de julio de 2017.

Sevilla, 13 de julio de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-17/PEC-000005, Pregunta relativa al complemento retributivo de productividad (CPR) en la sanidad pública

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de 12 de julio de 2017

Orden de publicación de 14 de julio de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 12 de julio de 2017, ha acordado el decaimiento de la pregunta escrita con tratamiento de pregunta oral en comisión relativa al complemento retributivo de productividad (CPR) en la sanidad pública (10-17/PEC-000005), presentada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, por renunciar su proponente a la formulación de la misma en la sesión de la Comisión de Salud celebrada el 4 de julio de 2017.

Sevilla, 13 de julio de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-17/PEC-000006, Pregunta relativa a la atención pediátrica en Almáchar en el verano de 2016

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de 12 de julio de 2017

Orden de publicación de 14 de julio de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 12 de julio de 2017, ha acordado el decaimiento de la pregunta escrita con tratamiento de pregunta oral en comisión relativa a la atención pediátrica en Almáchar en el verano de 2016 (10-17/PEC-000006), presentada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, por renunciar su proponente a la formulación de la misma en la sesión de la Comisión de Salud celebrada el 4 de julio de 2017.

Sevilla, 13 de julio de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

10-17/PEC-000007, Pregunta relativa al tratamiento de la anorexia depresiva en la sanidad pública

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Decaída

Sesión de la Mesa del Parlamento de 12 de julio de 2017

Orden de publicación de 14 de julio de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 12 de julio de 2017, ha acordado el decaimiento de la pregunta escrita con tratamiento de pregunta oral en comisión relativa al tratamiento de la anorexia depresiva en la sanidad pública (10-17/PEC-000007), presentada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, por renunciar su proponente a la formulación de la misma en la sesión de la Comisión de Salud celebrada el 4 de julio de 2017.

Sevilla, 13 de julio de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

RÉGIMEN INTERIOR**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

10-17/AEA-000095, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 12 de julio de 2017, relativo a las retribuciones del personal al servicio del Parlamento de Andalucía, año 2017

Orden de publicación de 19 de julio de 2017

El artículo 12.2 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, dispone que en 2017 las retribuciones del personal del sector público andaluz, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en la disposición adicional cuarta de la misma ley, no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016. Asimismo, el apartado 5 del artículo 16 de dicha ley se remite, respecto de las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía, a lo regulado en el citado artículo 12.2.

La referida disposición adicional cuarta de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 prevé que los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en dicha ley.

Por su parte, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, preceptúa en su artículo 18.2 que en el año 2017 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a su antigüedad.

En consonancia con lo regulado en ambas leyes, y habiéndose dado cumplimiento a los trámites establecidos en el capítulo IV del título II del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía respecto del incremento de las retribuciones del personal al servicio del Parlamento, la Mesa de la Cámara, en su sesión del 12 de julio de 2017,

HA ACORDADO

PRIMERO. En el año 2017 las retribuciones del personal al servicio del Parlamento de Andalucía experimentarán un incremento del 1% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016. Igualmente se incrementará en un 1% el crédito disponible para productividad. El crédito previsto para el fondo de acción social no se modificará respecto del establecido para el ejercicio anterior.

SEGUNDO. En el año 2017 las retribuciones de los diputados del Parlamento de Andalucía experimentarán un incremento del 1% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2016.

TERCERO. Facultar al letrado mayor para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de este acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo tendrá efectos desde el 1 de enero de 2017.

Sevilla, 12 de julio de 2017.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

MESA

10-17/ACME-000027, Habilitación del lunes 18 de septiembre de 2017 para celebrar sesión de la Comisión de Turismo y Deporte

Sesiones de la Mesa del Parlamento y de la Junta de Portavoces de 12 de julio de 2017

Orden de publicación de 14 de julio de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía y la Junta de Portavoces, en sesiones celebradas el 12 de julio de 2017, han acordado aprobar la habilitación del lunes 18 de septiembre de 2017 para celebrar sesión de la Comisión de Turismo y Deporte, debido a la imposibilidad manifestada por el consejero de Turismo y Deporte de asistir a la sesión prevista para el día 21 de septiembre, con motivo de la celebración de la feria de turismo Jata Tourism Expo Japan, a celebrar en Tokio del 21 al 24 de septiembre.

Sevilla, 13 de julio de 2017.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Javier Pardo Falcón.

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

DECLARACIÓN SOBRE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES DE LOS CANDIDATOS

Resolución de 11 de julio de 2017, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de las declaraciones sobre actividades, bienes, intereses y retribuciones que han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de la Cámara

Orden de publicación de 14 de julio de 2017

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El presidente del Parlamento de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Cámara, ha acordado ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del contenido de las declaraciones sobre actividades, bienes, intereses y retribuciones que han sido objeto de presentación o modificación y que se encuentran inscritas en el Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de la Cámara que se acompañan como anexo.

Sevilla, 11 de julio de 2017.

El presidente del Parlamento de Andalucía,
Juan Pablo Durán Sánchez.

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. X LEGISLATURA

Fecha elecciones: 22 de marzo de 2015

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS CAMPOS LÓPEZ	NOMBRE DANIEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PSOE-A

Percibe retribuciones fijas y periódicas del Parlamento de Andalucía

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **PROFESOR/CONCEJAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LINARES.**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES	
- ACTIVIDADES PRIVADAS	
Ejercicio de profesión liberal, o en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. Especifíquese en qué consiste la actividad.	Excedencia desde el 22 de diciembre de 2015 como Profesor en EE.PP. SAFA-Linares

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Linares	100.000,00
(*)P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien.			
(**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 20.000,00 euros			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
Renault Kajdan			24.000,00
Descripción (Debe especificarse la entidad financiera)			Valor (euros)
Hipoteca			100.000,00

En Sevilla, a 23 de febrero de 2017

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. X LEGISLATURA

Fecha elecciones: 22 de marzo de 2015

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS JIMÉNEZ BARRIOS	NOMBRE MANUEL
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PSOE-A

Percibe retribuciones fijas y periódicas de LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Modificación de circunstancias

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	
Junta de Andalucía	Consejero de la Presidencia y Administración Local	17-06-2013	
Junta de Andalucía	Vicepresidente	17-06-2015	
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o a la que, en su caso, corresponda
Diputación Provincial de Cádiz	Encargado de Servicio	1980	Servicios especiales
- INGRESOS Y RETRIBUCIONES CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO (excepción hecha de las del Parlamento de Andalucía)			
Percepciones, dietas, indemnizaciones o gastos de desplazamiento de entidades públicas y empresas con participación pública mayoritaria			
Cargo // Entidad, organismo, empresa o sociedad pagadora	Causa que justifica el pago	Cantidad	Íntegra (por sesión, mensual o anual)
Vicepresidente y Consejero de la Presidencia y Administración Local	Nómina	62.800,44 euros anuales	
- ACTIVIDADES PRIVADAS			
Actividad	Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio	Empresa en la que se trabaja / Autónomo	Ingresos íntegros percibidos
Ejercicio de profesión liberal o, en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. Especificúese en qué consiste la actividad		Actividad y, en su caso, ingresos íntegros percibidos	
		Graduado Social (Actualmente sin colegiar y sin ejercicio). Sin ingresos	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz (50%)	192.331.00

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 511

X LEGISLATURA

24 de julio de 2017

- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS	Valor (euros)
Golf Variant (2009)	9.000,00
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS	Valor (euros)
Seguro colectivo Junta de Andalucía de Vida y Accidente por fallecimiento	221.364,00/350.000,00
- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS	
Descripción (Debe especificarse la entidad financiera)	Valor (euros)
Crédito hipotecario Unicaja (50%)	11.733,73

En Sevilla, a 3 de febrero de 2017

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. X LEGISLATURA
Fecha elecciones: 22 de marzo de 2015

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS LATORRE RUIZ	NOMBRE JOSE
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL JAÉN	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PSOE-A

Percibe retribuciones fijas y periódicas del Parlamento de Andalucía

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de DIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA EN APAEF

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Modificación de circunstancias**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES			
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o a la que, en su caso, corresponda
Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación	Director de Equipamiento, Logística y Tecnología	3-11-2014	Cese 13-04-2015
- INGRESOS Y RETRIBUCIONES CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO (excepción hecha de las del Parlamento de Andalucía)			
Percepciones, dietas, indemnizaciones o gastos de desplazamiento de entidades públicas y empresas con participación pública mayoritaria			
Cargo // Entidad, organismo, empresa o sociedad pagadora	Causa que justifica el pago	Cantidad íntegra (por sesión, mensual o anual)	
Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación	Nómina	58.249,92 brutos anuales. Cese cobro desde 13-04-2015	
- ACTIVIDADES PRIVADAS			
Actividad	Organismo o empresa del sector público para el que se presta el servicio	Empresa en la que se trabaja / Autónomo	Ingresos íntegros percibidos
Ejercicio de profesión liberal o, en general, de actividad profesional, artística o empresarial no comprendida en los apartados anteriores. Especifíquese en qué consiste la actividad		Colegiado no ejerciente (Colegio de Abogados de Jaén)	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Jaén (33%)	47.501,47
(*)P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 3.785,00 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad (Debe especificarse la sociedad en la que se tienen acciones, participaciones u otros valores mobiliarios)			Valor (euros)
Plan de Pensiones ING Direct			292,01
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
VW Passat (50%)			29.000,00
- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS			
Descripción (Debe especificarse la entidad financiera)			Valor (euros)
Préstamo Hipotecario (33%)			41.600,00
Préstamo Vehículo (50%)			12.000,00
Préstamo Personal			28.000,00
Préstamo Personal			22.000,00

En Sevilla, a 9 de marzo de 2017

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. X LEGISLATURA
Fecha elecciones: 22 de marzo de 2015

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS MUÑOZ MADRID	NOMBRE JACINTO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR DE ANDALUCÍA

Percibe retribuciones fijas y periódicas del Parlamento de Andalucía

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de DIPUTADO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Modificación de circunstancias

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Cargo desempeñado	Fecha de nombramiento	Haga constar, si procede, si ha renunciado al cargo público incompatible
Ayuntamiento de Algeciras	Concejal	13-06-2015	
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o a la que, en su caso, corresponda
Consejo Administración APBA	Vocal	Noviembre 2013	
- INGRESOS Y RETRIBUCIONES CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO (excepción hecha de las del Parlamento de Andalucía)			
Percepciones, dietas, indemnizaciones o gastos de desplazamiento de entidades públicas y empresas con participación pública mayoritaria			
Cargo // Entidad, organismo, empresa o sociedad pagadora	Causa que justifica el pago	Cantidad íntegra (por sesión, mensual o anual)	
Ayuntamiento de Algeciras	Indemnización Asistencia a Plenos	10.260,00 euros anuales 2014	
APBA	Indemnización Asistencia Consejos	4.339,46 euros anuales 2014	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Cádiz (50%) (año 1997)	50.474,00
M	O	Cádiz (50%) (año 2003)	3.000,00
P	V	Herencia 6,25 Cádiz (año 2011)	5.177,00
P	O	Herencia 12,50 Cádiz (año 2013)	741,00
P	O	Herencia 12,50 Cádiz (año 2013)	4.529,00
N	V	Herencia 12,50 Cádiz (año 2013)	8.650,00
N	V	Herencia 12,50 Cádiz (año 2013)	14.198,00
(*)P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 9.500,00 euros (50%)			
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			Valor (euros)
BMW 318 (año 2001)			1.500,00
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS			Valor (euros)
Seguro de vida unido a Hipoteca			113.329,00
- CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS			
Descripción (Debe especificarse la entidad financiera)			Valor (euros)
Hipoteca vivienda (BBVA) (50%)			45.000,00

En Sevilla, a 17 de noviembre de 2016

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. X LEGISLATURA

Fecha elecciones: 22 de marzo de 2015

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS PÉREZ RAMÍREZ	NOMBRE DIEGO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL MÁLAGA	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PSOE-A

Percibe retribuciones fijas y periódicas del Parlamento de Andalucía

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN **Adquisición de la condición de Diputado**

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES			
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o a la que, en su caso, corresponda
Ayuntamiento de Campillos	Concejal	29-12-2015	
- INGRESOS Y RETRIBUCIONES CON CARGO AL SECTOR PÚBLICO (excepción hecha de las del Parlamento de Andalucía)			
Percepciones, dietas, indemnizaciones o gastos de desplazamiento de entidades públicas y empresas con participación pública mayoritaria			
Cargo // Entidad, organismo, empresa o sociedad pagadora	Causa que justifica el pago	Cantidad íntegra (por sesión, mensual o anual)	
Concejal Ayuntamiento de Campillos	Asistencia a Pleno	77,23 euros por sesión	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 16.286,49 euros

En Sevilla, a 3 de enero de 2017

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. X LEGISLATURA

Fecha elecciones: 22 de marzo de 2015

REGISTRO DE ACTIVIDADES, BIENES E INTERESES

DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE	
APELLIDOS SALDAÑA MORENO	NOMBRE ANTONIO
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL CÁDIZ	PARTIDO, FEDERACIÓN, COALICIÓN O AGRUPACIÓN DE CONCURRENCIA A LAS ELECCIONES PARTIDO POPULAR

Percibe retribuciones fijas y periódicas del Parlamento de Andalucía

Hasta el momento de su elección como Diputado o Diputada ha venido o viene desempeñando la profesión/cargo público de **PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DE JEREZ Y DIPUTADO PROVINCIAL**

DECLARACIONES DE ACTIVIDADES, RETRIBUCIONES, BIENES E INTERESES

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN Modificación de circunstancias

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES Y RETRIBUCIONES			
- CARGOS PÚBLICOS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad Ayuntamiento de Jerez	Cargo desempeñado Concejal	Fecha de nombramiento 25-05-2015	
- ACTIVIDADES PÚBLICAS: EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DESEMPEÑO DE PUESTO O ACTIVIDAD PÚBLICAS			
Entidad, organismo, empresa o sociedad	Actividad desempeñada	Fecha de inicio	Haga constar, si procede, si ha solicitado el pase a la situación de servicios especiales o equivalente, o a la que, en su caso, corresponda
EMUVJESA	Vicepresidente	Junio 2011	
CIRJESSA	Vicepresidente	Junio 2011	
Consorcio Aguas Gaditano	Presidente	Junio 2011	
EMUSUJESA	Vicepresidente	Junio 2011	

DECLARACIÓN DE BIENES E INTERESES			
- BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS			
Clave (*)	Tipo (**)	Situación (provincia)	Valor catastral (euros)
P	V	Jerez-Cádiz (50%)	83.031,77
P	O	Jerez-Cádiz (50%)	11.906,22
P	V	Jerez-Cádiz (50%)	121.024,71
P	O	Jerez-Cádiz (50%)	2.378,51
P	O	Jerez-Cádiz (50%)	10.533,59
P	V	Granada (100%)	43.464,44
(*)P: Pleno dominio, N: Nuda propiedad, M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien. (**) V: Viviendas; L: Locales; O: Otros inmuebles urbanos; R: Inmuebles rústicos			
- SALDO TOTAL DE CUENTAS BANCARIAS (a la fecha de declaración) 3.500,00 euros			
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN CAPITAL DE SOCIEDADES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, FONDOS DE INVERSIONES Y OTROS VALORES MOBILIARIOS (a la fecha de declaración)			
Entidad			Valor (euros)
Plan de Pensiones ING Direct			5.958,14
- AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES, OBRAS DE ARTE Y OTROS BIENES Y DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA CUYO VALOR SUPERE LOS 6.000 EUROS			
Vehículo turismo (100%)			1.820,00
Vehículo turismo (50%)			8.268,00
- SEGUROS DE VIDA CUYA INDEMNIZACIÓN SUPERE LA CIFRA DE 30.000 EUROS			
F.A.M. Caminos (Colegio de Ingenieros de Caminos)			120.000,00
CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O DEUDAS			
Descripción (Debe especificarse la entidad financiera)			Valor (euros)
Hipotecario (Caixabank)			31.280,83
Hipotecario (Santander)			141.283,45
Préstamo personal (ING Direct)			35.184,72

En Sevilla, a 18 de mayo de 2017

